



Igualmente se aprueban las retribuciones para todo el personal del Ayuntamiento que figura en la plantilla, así como las asignaciones a miembros de la Corporación, recogidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto, y que son las siguientes:

ASIGNACIONES A MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que modificó los artículos 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se determinan las siguientes asignaciones y dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar a partir de 1 de enero de 2018:

Primero. Determinar las siguientes dedicaciones de los miembros de la Corporación para aplicar desde el 1 de enero de 2018:

Alcalde-Presidente: Dedicación exclusiva.

Primer Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 75 %, con asistencia al Ayuntamiento durante 6 horas diarias al menos.

Segunda Teniente de Alcalde: Dedicación parcial del 50%, con asistencia al Ayuntamiento durante 4 horas diarias al menos.

Segundo. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y que deben darse de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Alcalde-Presidente percibirá una retribución anual bruta de 37.375,42 euros.

Tercero. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

– El cargo de Primer Teniente de Alcalde (y Concejal Delegado de Obras, Servicios Operativos y Deportes) percibirá una retribución anual bruta de 28.031,62 euros.

– El cargo de Segunda Teniente de Alcalde (y concejala delegada de Fiestas y Agricultura), percibirá una retribución anual bruta de 18.687,71 euros.

Se dará publicidad de este acuerdo conforme marca la vigente legislación.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Estas asignaciones se aplicarán desde el día 1 de enero de 2018, y se les aplicará desde esa fecha, las mismas subidas porcentuales que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018 y que sean legalmente aplicables al personal funcionario del Ayuntamiento, sin que en ningún caso, puedan exceder de los límites máximos regulados en el artículo 22 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), que ha modificado el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Almáchar, 15 de enero de 2018.

El Alcalde Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

326/2018